



**INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 17, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR Y 8, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026.**

**24 DE ABRIL DE 2026**



## INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026

Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<b>SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL/VIRTUAL DE 18/12/2025</b>			
<b>Acta</b> (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA BAJO LA CLAVE: IEM-CG-SEXTU-63/2025	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-724/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>Informe</b> (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026	Se ordenó la publicación en la página de internet. Se informó al OIC	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-724/2025 e IEM-SE-CJC-725/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
2025-, no se dio cuenta del mismo).	PRESENTADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA CONOCIMIENTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL		Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
Informe (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	INFORME QUE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR, RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ACUERDOS Y DETERMINACIONES TOMADAS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO RELATIVAS AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2025	Se ordenó la publicación en la página de internet	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-724/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
Informe (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO AL	Se ordenó la publicación en la página de internet	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-724/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	ESTADO ACTUAL QUE GUARDAN LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES		Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>Informe</b> (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	INFORME QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 17, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR Y 8, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL RESPECTO A LOS CUMPLIMIENTOS DE LOS ACUERDOS DE DICHO CUERPO COLEGIADO POR CUANTO VE AL TERCER CUATRIMESTRE DE 2025	Se ordenó la publicación en la página de internet	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-724/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>Asuntos Generales</b>	<b>Asuntos Generales</b>	No hubo asuntos generales	No hubo asuntos generales



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 18/12/2025</b>			
<b>Informe</b> (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	INFORME FINAL DE RESULTADOS DEL ESTUDIO DE ACTAS DE JORNADA ELECTORAL UTILIZADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024	Se ordenó la publicación en la página de internet	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-727/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>Informe</b> (Se da cuenta del presente, toda vez que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).	INFORME FINAL DEL RESULTADO DE ESTUDIO DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO UTILIZADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024	Se ordenó la publicación en la página de internet	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-727/2025.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>IEM-CG-160/2025</b> (Se da cuenta del presente, toda vez	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE	TERCERO. En términos de lo señalado en el considerando DÉCIMO TERCERO de la presente determinación, se faculta	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
<p>que en el pasado Tercer Informe cuatrimestral de 2025, por la fecha en que se rindió - 18 de diciembre de 2025-, no se dio cuenta del mismo).</p>	<p>DETERMINA, SEGÚN CORRESPONDA, LA RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DIRECCIONES EJECUTIVAS Y DEMÁS UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL</p>	<p>al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán a expedir los nombramientos respectivos, así como a realizar las correspondientes tomas de protesta a las personas ratificadas y designadas en los correspondientes cargos.</p>	<p>con las claves IEM-SE-CJC-726/2025, IEM-SE-CJC-727/2025 y del IEM-SE-CJC-729/2025 a IEM-SE-CJC-731/2025, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>
		<p>QUINTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, se instruye a la Coordinación de Informática 729 para que, a partir del primero de enero de dos mil veintiséis, actualice el directorio institucional en el sitio oficial de internet de este Instituto, con base en lo aprobado en el presente Acuerdo.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS:</b></p>	<p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
		<p>SEGUNDO. Notifíquese la presente determinación a las personas que fueron ratificadas y designadas en los correspondientes cargos, para lo cual se privilegiarán los medios institucionales de comunicación electrónica.</p>	



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>TERCERO. A través de copia certificada, notifíquese la presente determinación al titular de la Coordinación de Transparencia 730 y Acceso a la Información, designado mediante Acuerdo IEM-CG-318/2024 y, en ese sentido, conforme a lo previsto en el artículo 22, fracción XXX del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y para los efectos conducentes a que haya lugar, hágase del conocimiento mediante copia certificada de la presente determinación a la persona titular de la Contraloría Interna 731 de este Instituto.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial 726 del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en el sitio oficial de internet 727, ambos del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>QUINTO. Notifíquese la presente determinación, para conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de</p>	

1



Acuerdo	Rubro	Ordenado	Cumplimientos
		<p>la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente.</p>	





**INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO DEL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2026**

Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 12/01/2026</b>		
Actas	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEORD-03/2025 E IEM-CG-SEXTU-64/2025.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-004/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
IEM-CG-001-2026	ACUERDO POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRIMERA ETAPA, CONSISTENTE EN LA	<b>TERCERO.</b> De conformidad con la primera etapa de las asambleas de barrio celebradas el 14 de diciembre de 2025, las personas que fueron nombradas como integrantes del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, Michoacán, municipio de Tangamandapio para el periodo 2026-2027, son: Cecilia Maravilla Juan, Oracio Mendoza Ascencio, Laura Banesa Ventura Elías, Héctor Martínez Juan, Breysi Fabiola González Reyes,  Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-004/2026 a IEM-SE-CJC-006/2026, así como por Cédula de notificación personal.  Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	<p>CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE LA CANTERA, MICHOACÁN, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO PARA EL PERIODO 2026-2027.</p>	<p>Marcos Diego Diego, Maricela Juan Mendoza y Ricardo Yovany Govea Gálvez.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se ordena a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de acuerdo anterior, quienes integrarán el Concejo Comunal Indígena de la Cantera, municipio de Tangamandapio, Michoacán, para el periodo 2026-2027.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese mediante cédula de notificación personal a las personas integrantes de la Comisión Encargada de llevar a cabo el proceso de cambio del Concejo de la Comunidad de La Cantera, Michoacán: Juan Oscar Mariano Govea, Santiago Gabriel Ortiz, María de la Luz Juan Santos, Francisco Reyes Ascencio, Guadalupe Paredes Santos, María Elena Amezcua Amezcua, a través de su representante autorizado.</p>	<p>en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese mediante cédula de notificación personal a las personas integrantes del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, Michoacán, municipio de Tangamandapio para el periodo 2026-2027: Cecilia Maravilla Juan, Oracio Mendoza Ascencio, Laura Banesa Ventura Elias, Héctor Martínez Juan, Breysi Fabiola González Reyes, Marcos Diego Diegc, Maricela Juan Mendoza y Ricardo Yovany Govea Gálvez.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 13/01/2026</b>			
<b>IEM-CG-02/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DEFINEN LOS MONTOS, LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE PRERROGATIVAS DE LOS	<b>QUINTO.</b> La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá realizar, dentro de los primeros cinco días de cada mes, las gestiones necesarias, a efecto de generar las condiciones para que, a su vez, la Secretaría de Finanzas y	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-08/2026 a IEM-SE-CJC-014/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
IEM-CG-033130	PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DOS MIL VEINTISÉIS.	<p>Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, pueda realizar el pago oportuno dentro de los primeros diez días de cada mes, y asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Ley General, el Instituto esté en condiciones de realizar de manera oportuna las ministraciones a los partidos políticos, garantizando de esta forma, el acceso a la prerrogativa económica y con ello, pueda cumplir con los fines de cada instituto político.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, una vez realizadas las gestiones necesarias señaladas en el punto de acuerdo <b>QUINTO</b>, a la brevedad posible realice el pago del financiamiento público a los partidos políticos acreditados ante el Instituto, conforme a la distribución mensual establecida en el apartado <b>SÉPTIMO</b> de las razones y fundamentos del presente acuerdo.</p>	Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.





Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p><b>SÉPTIMO.</b> Se ordena dar vista al Congreso de Estado, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en términos de lo precisado en el apartado <b>OCTAVO</b> de las razones y fundamentos del presente acuerdo, para los efectos conducentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado. NO OPERÓ LA AUTOMÁTICA, VIRTUD DE ELLO SE LES NOTIFÍCO MEDIANTE OFICIO.</p>	



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo, a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 21/01/2026</b>		
IEM-CG-03/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, RESPECTO DE LA	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente Acuerdo a través de copia certificada y mediante oficio al Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto</p>
<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-017/2026 a IEM-SE-CJC-020/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página</p>		



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
IEM-CG-02/2026	ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENCARGATURA DEL ORDEN INDEPENDIENTE EL MORAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN.	<p>Electoral de Michoacán, mediante cédula de notificación personal a: los CC. J. Concepción Montaña Quintero, encargado del orden titular y Ramón Alcaraz Valdéz, encargado del orden suplente, respectivamente, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, por conducto del C. Pedro Hernández Paz, en su carácter de asesor legal.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto Electoral de Michoacán.</p>	electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
IEM-CG-04/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA, RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENCARGATURA DEL	<p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese mediante oficio y a través de copia certificada, al Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, mediante cédula de notificación personal y a través de copia certificada a César Béjar Díaz,</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-017/2026 a IEM-SE-CJC-019/2026 e IEM-SE-CJC-021/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	ORDEN INDEPENDIENTE DE XHÁNIRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN.	Encargado del Orden Propietario y Gamaliel Rumbo Jacinto, Encargado del Orden Suplente, ambos de la Encargatura del Orden de Xhániro, por conducto del C. Pedro Hernández Paz, en su carácter de asesor legal.  <b>QUINTO.</b> Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 30/01/2026</b>			
<b>ACTAS</b>	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-01/2026, IEM-CG-SEXTU-02/2026 E IEM-CG-SEXTU-03/2026.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-024/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>IEM-CG-05/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A	<b>Transitorios</b>  <b>Segundo.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-023/2026 a



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	<p>PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE DECLARAN DESIERTAS LAS CONVOCATORIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARTEAGA, BUENAVISTA, CHARO, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, ERONGARÍCUARO, GABRIEL ZAMORA, LOS REYES, MÚGICA, NUMARÁN, PURÉPERO, TACÁMBARO, TUZANTLA Y ZINAPÉCUARO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p>como en la página oficial y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p><b>Tercero.</b> Notifíquese con copia certificada del presente acuerdo a los ayuntamientos de Arteaga, Buenavista, Charo, Coálcomán de Vázquez Pallares, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Los Reyes, Múgica, Numarán, Purépero, Tacámbaro, Tuzantla y Zinapécuaro.</p> <p><b>Cuarto.</b> Notifíquese con copia certificada del presente acuerdo a las ciudadanas Mayra Alejandra Andrés Sánchez y Viridiana Ontiveros Dávalos, así como a los ciudadanos Cristian Alexis Farías Zúñiga y Sergio de la Cruz Hernández.</p> <p><b>Quinto.</b> Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones I, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>IEM-SE-CJC-036/2026; e IEM-SE-CJC-048/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
<b>IEM-CG-06/2026</b>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PARA CONSTITUIR EL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.</p>	<p><b>Tercero.</b> Conforme a lo establecido en los artículos 58, párrafo segundo de la Ley de Mecanismos, así como 109 del Reglamento de Mecanismos, se faculta al Consejero Presidente de este Consejo General, a expedir las constancias que acrediten a las y los ciudadanos señalados en el punto de acuerdo que antecede, en cuanto integrantes del Observatorio Ciudadano de Indaparapeo, Michoacán, al momento de su instalación.</p> <p><b>Cuarto.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán para realizar las gestiones pertinentes a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 58, fracción II de la Ley de Mecanismos, así como 109 del Reglamento de Mecanismos.</p> <p><b>Quinto.</b> Notifíquese con copia certificada el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p><b>Sexto.</b> Notifíquese con copia certificada el presente Acuerdo a los ciudadanos Joaquín Andrade Marín, José Juan Arnulfo Rodríguez Avilés, Antonio García Cruz y Felipe Rafael González Muñoz, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones que obra en el expediente respectivo.</p> <p><b>Séptimo.</b> En su oportunidad, remítanse a la Secretaría Técnica de la Comisión, copias certificadas del presente Acuerdo, así como de las demás gestiones realizadas para el cumplimiento del mismo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Segundo.</b> En caso de que se actualice la hipótesis establecida en el considerando Séptimo, fracción V, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dejará sin efectos el presente Acuerdo.</p> <p><b>Tercero.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la</p>	

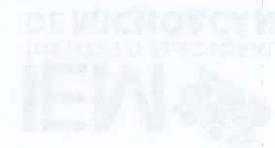


Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p>página oficial y estrados de este órgano electoral.</p> <p><b>Cuarto.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>
<b>IEM-CG-07/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES PARA CONSTITUIR EL OBSERVATORIO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN.	<p><b>Cuarto.</b> Conforme a lo establecido en los artículos 58, párrafo segundo de la Ley de Mecanismos, así como 109 del Reglamento de Mecanismos, se faculta al Consejero Presidente de este Consejo General, a expedir las constancias que acrediten a las y los ciudadanos señalados en el punto de acuerdo segundo, en cuanto integrantes del Observatorio Ciudadano de La Piedad, Michoacán, al momento de su instalación.</p> <p><b>Quinto.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán para realizar las gestiones pertinentes a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en los</p>
	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-023/2026; IEM-SE-CJC-024/2026; IEM-SE-CJC-037/2026; IEM-SE-CJC-038/2026; IEM-SE-CJC-040/2026; e IEM-SE-CJC-070/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE. <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>	



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p>artículos 58, fracción II de la Ley de Mecanismos, así como 109 del Reglamento de Mecanismos.</p> <p><b>Sexto.</b> Notifíquese con copia certificada el presente Acuerdo al Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán.</p> <p><b>Séptimo.</b> Notifíquese con copia certificada el presente Acuerdo a la ciudadana Rosalinda Luna Saavedra y a los ciudadanos Carlos Alberto Téllez Valencia, Eliab Gad Vázquez Hernández y Juda Aser Vázquez Hernández, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones que obra en el expediente respectivo.</p> <p><b>Octavo.</b> En su oportunidad, remítanse a la Secretaría Técnica de la Comisión, copias certificadas del presente Acuerdo, así como de las demás gestiones realizadas para el cumplimiento del mismo.</p> <p style="text-align: center;"><b>Transitorios</b></p> <p><b>Segundo.</b> En caso de que se actualice la hipótesis establecida en el</p>

1





Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>considerando Séptimo, fracción V, el Consejo General dejará sin efectos el presente Acuerdo.</p> <p><b>Tercero.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este órgano electoral.</p> <p><b>Cuarto.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral del Estado.</p>	
IEM-CG-08/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE PERSONAS ELECTAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PERTENECIENTES	<p><b>CUARTO. Se instruye</b> a la <b>Coordinación de Igualdad</b> para que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación, seguimiento y evaluación del programa operativo de la red, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.</p> <p><b>QUINTO. Se instruye</b> a la <b>Secretaría Ejecutiva</b> para que, en el ámbito de sus competencias, <b>coadyuve</b> en la</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-023/2026; IEM-SE-CJC-024/2026; IEM-SE-CJC-038/2026 y del IEM-SE-CJC-041/2026; a IEM-SE-CJC-045/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	<p>ejecución de las acciones previstas en el programa operativo y brinde el apoyo administrativo necesario para la correcta operación de la red.</p> <p><b>SEXO. Se instruye a la Coordinación de Informática</b> para que, en el ámbito de sus atribuciones y en apoyo a la Coordinación de Igualdad, desarrolle e implemente la herramienta digital del formato de adhesión para la integración de la red, con los parámetros establecidos en el considerando <b>DÉCIMO</b>, asegurando la incorporación de todos los campos, requisitos y validaciones establecidos en el presente acuerdo y en su programa operativo.</p> <p><b>SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social</b> para que, en <b>coadyuvancia</b> con la Coordinación de Igualdad, elabore los materiales necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en los considerandos <b>SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO</b> e implemente el plan de difusión de los mismos, garantizando la máxima publicidad y el uso de formatos accesibles, conforme a lo previsto en el presente acuerdo.</p>	Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p><b>OCTAVO. Se instruye a la Coordinación de Pueblos Indígenas</b> para que, en atención a la naturaleza de sus atribuciones, sea el área responsable de realizar las gestiones necesarias para generar las versiones lingüísticas del formato de adhesión a la red, de conformidad con el considerando <b>NOVENO</b>, generando su traducción a las lenguas originarias derivadas de la pluriculturalidad del Estado y correspondientes a los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Local, garantizando en todo momento la aplicación de criterios de pertinencia cultural, lingüística e interculturalidad.</p> <p><b>NOVENO. Se instruye a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información</b> para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervise el adecuado tratamiento, resguardo y protección de los datos personales derivados de la integración y operación de la red, garantizando el cumplimiento de la ley de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del estado de Michoacán de Ocampo, así como la observancia de los principios de licitud,</p>



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p>finalidad, proporcionalidad y responsabilidad en el manejo de dicha información.</p> <p>Asimismo, se le instruye para que elabore y mantenga actualizados el aviso de privacidad integral y el aviso de privacidad simplificado aplicables al programa operativo y a la convocatoria, asegurando su difusión en los medios institucionales correspondientes y disponiendo que ambos avisos se integren y acompañen al formato de adhesión para conocimiento de las personas interesadas.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en estrados y página institucional de este Instituto, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo</p>

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		establecido en el artículo 44, fracciones II, VII, y XIV del Código Electoral.	
<b>IEM-CG-09/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SU MILITANCIA DURANTE EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO EL LÍMITE TOTAL E INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES DE LAS PERSONAS SIMPATIZANTES.	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-023/2026 e IEM-SE-CJC-024/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE VIRTUAL DE 30/01/2026</b>		
IEM-CG-10/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL EJERCICIO 2026.	<p><b>TERCERO.</b> Se exhorta al Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, como órgano competente de la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis, para que en todo momento apege su actuar a las disposiciones legales y reglamentarias atinentes, de acuerdo con sus facultades.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet oficial y en los estrados de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV, del</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-046/2026, IEM-SE-CJC-047/2026 e IEM-SE-CJC-049/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 13/02/2026</b>		
<b>ACTAS</b>	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-04/2026 E IEM-CG-SEXTU-05/2026.	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-054/2026.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<b>INFORME</b>	INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p> <p>Asimismo, se notificó mediante oficios a las coordinaciones de Prerrogativas y PP, así como a la de Oficialía Electoral.</p> <p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026, IEM-SE-CJC-055/2026 e IEM-SE-CJC-061/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
<b>INFORME</b>	INFORME QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, RESPECTO AL INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Asimismo, se notificó mediante oficio al Contralor.	en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.  Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026 e IEM-SE-CJC-056/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>INFORME</b>	INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2025, QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Asimismo, se notificó mediante oficio al Contralor.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026 e IEM-SE-CJC-056/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
<b>INFORME</b>	INFORME ANUAL 2025, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, EL PRESIDENTE DE DICHO COMITÉ.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Asimismo, se notificó mediante oficio al Contralor.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026 e IEM-SE-CJC-056/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>INFORME</b>	TERCER INFORME CUATRIMESTRAL DEL 2025 EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Asimismo, se notificó mediante oficio a la Coordinación de Archivo.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026 e IEM-SE-CJC-057/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>INFORME</b>	INFORME ANUAL 2025 EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-054/2026 e IEM-SE-CJC-057/2026.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		Asimismo, se notificó mediante oficio a la Coordinación de Archivo.	Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>IEM-CG-11/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS TERCEROS INFORMES CUATRIMESTRALES DE ACTIVIDADES DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADOS POR LAS COMISIONES Y LOS COMITÉS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.	<p align="center"><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-053/2026 e IEM-SE-CJC-054/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.  Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
<b>IEM-CG-12/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	<b>SEGUNDO.</b> Se aprueba el presente Acuerdo por el que, a propuesta de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, se propone la incorporación de una plaza Asistencia	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-053/2026,

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
IEM-CO-133038	DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SE PROPONE LA INCORPORACIÓN DE UNA PLAZA DE ASISTENCIA TÉCNICA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, EN LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN; Y, SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO.	<p>Técnica en Igualdad de Género y No Discriminación y se solicita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la actualización del Catálogo de Cargos y puestos del Servicio del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto para que en atención al artículo 10, fracciones I y II de los Lineamientos, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral haga del conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional de Instituto Nacional Electoral la aprobación del presente Acuerdo dentro de los 20 días a partir de la entrada en vigor del mismo.</p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	<p>IEM-SE-CJC-054/2026, IEM-SE-CJC-058/2026 e IEM-SE-CJC-059/2026.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p><b>TERCERO.</b> Publíquese en la página electrónica y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p><b>CUARTO.</b> Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese a las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para conocimiento así como a la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para los efectos legales conducentes.</p>	
<b>IEM-CG-13/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL, A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 37, fracción XVII del Código Electoral del Estado, publíquese el presente Acuerdo y anexo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados del Instituto.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-053/2026, IEM-SE-CJC-054/2026, IEM-SE-CJC-060/2026, del IEM-SE-CJC-062/2026 al IEM-SE-CJC-068/2026 e IEM-SE-CJC-071/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
IEM-CD-133039	PERSONA INTERVENTORA EXTERNA AL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE POR CUALQUIER CAUSA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA PIERDAN SU REGISTRO ANTE ESTE INSTITUTO.	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General de encontrarse presente alguna de sus representaciones, propietaria o suplente, en la sesión correspondiente, y, en caso contrario, personalmente con copia certificada del presente Acuerdo en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. <b>NO OPERÓ LA NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, EN ESE SENTIDO SE NOTIFICÓ A LOS PP MEDIANTE OFICIOS.</b></p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese, para los efectos legales conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese a los otrora partidos políticos locales: Encuentro Solidario Michoacán; Más Michoacán; Michoacán Primero; y, Tiempo X México.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese a la actual interventora maestra Magaly Medina Aguilar, designada mediante Acuerdo IEM-CG-48/2025.</p>	
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 25/02/2026</b>			
<b>ACTA</b>	ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA BAJO LA CLAVE: IEM-CG-SEXTU-06/2026	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-076/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>IEM-CG-14/2026</b>	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA	<b>TERCERO.</b> De conformidad con la asamblea general celebrada el 15 de febrero de 2026, las personas que	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
IEM-00-193329	DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS, CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ASAMBLEA GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO DE GOBIERNO COMUNAL DE COMACHUÉN, MUNICIPIO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2026-2029.	<p>fueron nombradas como integrantes del Concejo de Gobierno Comunal de Comachuén, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2026-2029, son: Luis Alberto Nicolás Cruz y Arcelia Cortez Durán de la calle primera; J. Jesús Cruz Ruíz y María Dominga Gabriel Ruíz, de la calle segunda; José Jesús Santiago Avilés y Berenice Sánchez Pulido, de la calle tercera; Daniel Sebastián Felipe y María Raquel Nicolás Bacilio, de la calle cuarta; Rogelio Sebastián Serna y María Magdalena Cruz Orobio, de la calle quinta; Salvador Vargas Reyes y Fanny Miriam Calvillo González, de la calle sexta; y, Arnulfo Hernández Gabriel y Silvia Erika Baltazar Pérez, de la calle séptima. En tal sentido, notifíqueseles de manera personal y a través de copia certificada de la presente determinación.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de acuerdo</p>	<p>con las claves IEM-SE-CJC-075/2026 a IEM-SE-CJC-077/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>





Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>anterior, quienes integrarán del Concejo de Gobierno Comunal de Comachuén, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo comprendido del 23 de febrero de 2026 al 22 de febrero de 2029.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese mediante cédula de notificación personal a las autoridades tradicionales autorizadas por la comunidad de Comachuén en la Asamblea celebrada el 20 de diciembre de 2025.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese en los estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
IEM-CG-15/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese el presente Acuerdo y anexo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página oficial y estrados de este órgano electoral.</p>	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-075/2026, IEM-SE-CJC-076/2026 e IEM-SE-CJC-

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
IEM-CG-12/2025	PROFESIONAL ELECTORAL, SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITOS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025.	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44 del Código Electoral del Estado.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a las personas evaluadas a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, en términos del artículo 80 de los Lineamientos para la Evaluación al Desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Políticos Electorales.</p>	<p>078/2026, por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 27/02/2026</b>			
IEM-CG-16/2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 275 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL	<p><b>TERCERO.</b> En términos de lo previsto en los considerandos <b>CUARTO</b> y <b>QUINTO</b> del presente Acuerdo, se designa a la persona titular de la Unidad Técnica para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero, con efectos a partir de la aprobación de la presente determinación y hasta el</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-079/2026 a IEM-SE-CJC-085/2026, por otra parte, se notificó al INE.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	<p>VOTO DE LAS Y LOS MICHOACANOS EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2026-2027 Y, EN SU CASO, LOS EXTRAORDINARIOS QUE DEL MISMO DERIVEN Y SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD.</p>	<p>treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.</p> <p><b>CUARTO.</b> De conformidad con lo señalado en el considerando <b>SEXTO</b> del presente Acuerdo, se faculta al Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán para expedir el nombramiento respectivo, así como realizar la correspondiente toma de protesta a la persona designada en el cargo correspondiente.</p> <p><b>QUINTO.</b> Una vez aprobado el presente Acuerdo, la persona designada deberá rendir la protesta de ley en la Sesión de Consejo General respectiva, en términos de lo previsto en el considerando <b>SEXTO</b> del presente Acuerdo.</p> <p><b>SEXTO.</b> Con base en lo señalado en el antecedente <b>TERCERO</b> en correlación con los considerandos <b>CUARTO</b> y <b>QUINTO</b> del presente Acuerdo, se designa a la persona titular de la Unidad Técnica para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero como</p>	<p>Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>

1



Acuerdo	Rubro	Descripción	Cumplimientos
		<p>enlace para la integración del Grupo de Trabajo para la organización del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2026-2027, previsto en el artículo 109 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> En términos de lo previsto en los considerandos <b>CUARTO</b> y <b>QUINTO</b> de la presente determinación, se ordena informar a través de oficio a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos administrativos conducentes.</p> <p><b>OCTAVO.</b> En términos de lo dispuesto en el artículo 32, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, se instruye a la Coordinación de Informática para que lleve a cabo la actualización respectiva en el sitio oficial de Internet de este Instituto, con base en lo aprobado en el presente Acuerdo.</p>	

1



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese la presente determinación a la persona servidora pública que fue designada en el cargo correspondiente, para lo cual se privilegiarán los medios institucionales de comunicación electrónica.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página oficial de este Instituto.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese para su conocimiento al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV del Código Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> En atención a la circular INE/DERFE/C4/2026, notifíquese al titular de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del</p>

1



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>Instituto Nacional Electoral, la designación de la persona titular de la Unidad Técnica para el Voto de las y los Michoacanos en el Extranjero, quien fungirá como enlace de este Instituto para la integración del Grupo de Trabajo previsto en el artículo 109 del Reglamento de Elecciones.</p> <p><b>SEXTO.</b> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, párrafos primero y tercero, fracción II y 40 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese automáticamente a los partidos políticos acreditados ante esta autoridad electoral.</p>	
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 27/03/2026</b>			
<b>ACTAS</b>	ACTA DE LAS SESIONES DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADAS BAJO LAS CLAVES: IEM-CG-SEXTU-07/2026 E IEM-CG-SEXTU-08/2026.	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-089/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
			Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.
<b>INFORME</b>	INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN RESPECTO AL PERIODO QUE COMPRENDE DEL PRIMERO DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD QUE, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 42, FRACCIÓN XIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO 41, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, RINDE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, A	Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.  Asimismo, se notificó mediante oficio a la DEAPyPF.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-088/2026 e IEM-SE-CJC-089/2026.  Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.  Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	TRAVÉS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA.		
<b>IEM-CG-17/2026</b>	ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS REUNIONES DE MANZANA Y ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE DONACIANO OJEDA, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO DE AUTOGBIERNO COMUNAL INDÍGENA DE DONACIANO OJEDA, PARA EL PERIODO 2026-2029.	<b>TERCERO.</b> De conformidad con las reuniones de manzana que se llevaron a cabo los días 7, 8 y 28 de febrero de 2026 y la Asamblea General celebrada el 14 de marzo de la misma anualidad, las personas que fueron nombradas como integrantes del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, para el periodo 2026-2029, son: Eusebio Reyes Ortega, Presidente del Concejo; Emilia Rojas Espinosa, Secretaria del Concejo; Celia Isidoro Clemente, Tesorera; Rebeca Celes Martínez, Contralora; Aviel Sánchez Velarde, Secretario de Seguridad y Guardia Comunitaria; Ramón Velarde Venegas, Secretario de Infraestructura, Caminos y Servicios; Mayra Yesenia Villegas González, Secretaria de Educación, Cultura y Turismo y Bernardo Méndez Soto, Secretario de Salud y Deportes.	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-088/2026 a IEM-SE-CJC-091/2026, así como por Cédula de notificación personal.  Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p><b>CUARTO.</b> Se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, expedir las constancias de mayoría a las personas señaladas en el punto de Acuerdo anterior, quienes integrarán el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda, municipio de Zitácuaro, Michoacán, para el periodo comprendido del 1º de abril de 2026 al 31 de marzo de 2029.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada, al C. Armando Carmona Guzmán, Presidente del Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2022-2026.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, de manera personal y mediante copia certificada a: Eusebio Reyes Ortega, Emilia Rojas Espinosa, Celia Isidoro Clemente, Rebeca Celas Martínez, Aviel Sánchez Velarde, Ramón Velarde Venegas,</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>Mayra Yesenia Villegas González y Bernardo Méndez Soto, quienes fueron nombrados para integrar el Concejo de Autogobierno Comunal Indígena de Donaciano Ojeda para el periodo 2026-2029.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese en los Estrados y en la página de Internet del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PRESENCIAL/VIRTUAL DE 14/04/2026</b>			
<b>Acta</b>	<p>ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, IDENTIFICADA BAJO LA CLAVE: IEM-CG-SEXTU-09/2026.</p>	<p>Se ordenó la publicación en la página de internet del IEM; asimismo, se informó sobre su aprobación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de notificación mediante oficio identificado con la clave IEM-SE-CJC-096/2026.</p> <p>Se gestionó su publicación en la página de internet del IEM.</p> <p>Asimismo, se informó sobre su presentación a la DEVySPE para conocimiento a SIVOPLE.</p>
<b>IEM-CG-018-2026</b>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN,</p>	<b>TRANSITORIOS:</b>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
	<p>POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ALIANZA POR LA TRANSFORMACIÓN DE MICHOACÁN A.C.", A EFECTO DE CONSTITUIRSE EN CUANTO AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 5, párrafo cuarto, inciso d) y quinto del Reglamento, notifíquese de manera personal y en copia certificada el presente acuerdo, a la Asociación a través de sus representaciones; lo anterior, dentro del plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la aprobación del presente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 42, fracciones XV, XVI y XVII del Código Electoral, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que realice el trámite correspondiente previsto en el artículo 31 del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto, conforme a lo</p>	<p>con las claves IEM-SE-CJC-095/2026 a IEM-SE-CJC-101/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicitación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p> <p>Por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
		<p>señalado en los artículos 83, párrafo tercero, 84, párrafos sexto, séptimo y octavo del Código Electoral, así como en términos de lo establecido en título quinto, capítulo único y artículo 36, del Reglamento.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Informática del Instituto, a fin de que, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sea publicada en la página institucional la información relativa a la Agrupación Política Estatal "Alianza por la Transformación de Michoacán".</p> <p><b>SEXTO.</b> Con base en lo dispuesto en los artículos 84 párrafo cuarto del Código Electoral y 30 del Reglamento, publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo, en los estrados</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>institucionales y en la página oficial de este Instituto.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
IEM-CG-019-2026	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "SUMAR POR MICHOACÁN A.C.", A EFECTO DE CONSTITUIRSE EN CUANTO AGRUPACIÓN POLÍTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	<p><b>TRANSITORIOS:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 5, párrafo cuarto, inciso d) y quinto del Reglamento, notifíquese de manera personal y en copia certificada el presente acuerdo, a la Asociación; a través de sus representaciones, lo anterior, dentro del plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la aprobación del presente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> En términos de lo previsto en el artículo 42, fracciones XV, XVI y XVII del Código Electoral, notifíquese el presente acuerdo a la Dirección</p>	<p>Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas notificaciones realizadas mediante oficios identificados con las claves IEM-SE-CJC-095/2026 a IEM-SE-CJC-101/2026, así como por Cédula de notificación personal.</p> <p>Asimismo, se realizó la correspondiente publicación en los estrados de este Instituto, así como la solicitud para su debida publicación tanto en la página electrónica oficial de este organismo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.</p>



Acuerdo	Rubro	Descripción	Cumplimientos
		<p>Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que realice el trámite correspondiente previsto en el artículo 31 del Reglamento.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Fiscalización del Instituto, conforme a lo señalado en los artículos 83, párrafo tercero, 84, párrafos sexto, séptimo y octavo del Código Electoral, así como en términos de lo establecido en título quinto, capítulo único y artículo 36, del Reglamento.</p> <p><b>QUINTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Informática del Instituto, a fin de que, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos</p>	<p>Por otra parte, se notificó al INE, a través de la DEVySPE.</p>



Acuerdo	Rubro		Cumplimientos
		<p>Obligados, sea publicada en la página institucional la información relativa a la Agrupación Política Estatal "Sumar por Michoacán".</p> <p><b>SEXTO.</b> Con base en lo dispuesto en los artículos 84, párrafo cuarto del Código Electoral y 30 del Reglamento, publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asimismo, en los estrados institucionales y en la página oficial de este Instituto.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese, para su conocimiento, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VIII y XIV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.</p>	
<b>Procedimiento Especial Sancionador</b>	<b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR</b>	<b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese personalmente al ciudadano Luis Manuel Paz Ramírez,	Lo ordenado quedó cumplimentado a través de diversas Cédulas de notificación personal, así mismo, el



Acuerdo	Rubro	Cumplimientos
	IDENTIFICADO CON LA CLAVE: IEM-POS-10/2025.	en copia certificada en los domicilios que obran en autos.  <b>OCTAVO.</b> Notifíquese personalmente y en copia certificada a los denunciados, en los domicilios que obran en autos.

El presente Informe se rindió en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiséis.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN